



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 -2016-MDP/A

Pachacámac, 17 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

ETD.S. N° 08093 de fecha 17 de Agosto del 2016, Informe N° 100-2016-MDP/GDHyPS -SGOCDMyDnC de fecha 17 de Agosto del 2016, Memorando N° 661-2016-MDP/GDHyPS de fecha 17 de Agosto del 2016 y Memorandum N° 600-2016-MDP/GSCMA de fecha 17 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 100% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don GUILLERMO AURELIO DE LA CRUZ PEREZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S N° 08093 de fecha 17 de Agosto del 2016, el Sr. Rocendo Aurelio de la Cruz Pérez, solicita exoneración de 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su hermano **Guillermo Aurelio de la Cruz Pérez**, Asimismo, a través del Memorando N° 661-2016-MDP/GDHyPS de fecha 17 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la exoneración del 100% del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha socioeconómica N° 007-2016, contenida en el Informe N° 100-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Que, mediante Memorandum N° 600-2016-MCP/GSCMA de fecha 17 de Agosto del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 100% del pago de nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta - Lado A - letra F - Núm. 8, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacámac, por estar amparado por Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **ROCENDO AURELIO DE LA CRUZ PEREZ**, a exoneración del 100% del monto total del derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio y nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta, Lado A - Letra F - N° 8, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática a publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
[Signature]
Abog. Nahir Freddy Ruiz Gomez,
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
[Signature]
Hugo E. Ramos Lescano
ALCALDE

